



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ M. PÉREZ JIMÉNEZ
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0073

ASUNTO: Suspensión del Calendario
Procesal.

ORDEN

El 16 de noviembre de 2018, la parte Promovente no compareció a la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa, la cual fue debidamente convocada por el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"). La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") le informo al Negociado que la parte Promovente le notifico vía Moción sobre su interés de desistir del caso. No obstante, el Promovente nunca presento dicha Moción en la Secretaría del Negociado.

Por la presente, se **Ordena** al Promovente a presentar al Negociado la Moción de Desistimiento según notificada a la Autoridad. A su vez, se **Ordena** la suspensión del Calendario Procesal del caso.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 16 de noviembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0073 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y a



bombero29@prtc.net. Asimismo, certifico que en la misma fecha he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

José M. Pérez Jiménez

Villa del Caney
F19 Calle Agüeybana
Trujillo Alto, P.R. 00976

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de noviembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria